



**SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
SINDICATO DE INDUSTRIA REGISTRO 2493**



CRONOLÓGICO DE TELMEX RESUMEN, 19 MAYO DEL 2022.

La empresa Teléfonos de México a través de sus directivos y accionistas diseñaron una estrategia para dismantelar a la empresa y fortalecer al grupo América Móvil, ella misma lo reconoce en el informe anual que se presenta en 2001 a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Circular 11-33 de la CNBV por el año terminado el 31 de diciembre de 2001”, Telmex refirió lo siguiente en la página 4, en el capítulo Factores de Riesgo que a la letra dice.

La escisión de América Móvil cambió substancialmente nuestras operaciones

“En septiembre de 2000, escindimos nuestro negocio de telefonía móvil y la mayoría de nuestras inversiones fuera de México se transfirieron a América Móvil. En la actualidad, somos substancialmente una compañía menos diversificada de lo que éramos antes de la escisión. Las operaciones que vamos a continuar operando consisten básicamente de servicios relacionados con la telefonía fija en México, incluyendo internet y transmisión de datos, y pudieran tener menor posibilidad de crecimiento a futuro que las que escindimos. Debido a que ya no participamos en la telefonía móvil, nuestras operaciones pueden verse afectadas por el desarrollo y éxito comercial de los proveedores de servicio inalámbrico y otras tecnologías, incluyendo a América Móvil. La escisión nos dejó considerablemente con más deudas, menos efectivo y valores negociables que antes.”

En función del párrafo anterior el STRM se permite presentar a la STPS un resumen del documento denominado “situación Telmex – STRM cronológico”, el cual tiene como finalidad contextualizar las diferentes etapas por las que ha transitado la empresa en las últimas tres décadas, esto a partir de la llegada del grupo que resulto ganador en el concurso para la desincorporación de Telmex en 1990.

Incumplimiento de obligaciones por parte de la administración de Telmex

- ✓ Documento de Desincorporación de Teléfonos de México, 20 de septiembre de 1989
Se señala que la concesión le permitiría a Telmex manejar entre otros la telefonía celular y que el sistema concesionado es un sistema integral de telecomunicaciones.
- ✓ Título de Concesión de Telmex, modificado en agosto de 1990
 - En 1996 surge la marca Telcel operada por Radio Móvil Dipsa que precede a la telefonía móvil en el automóvil, posteriormente Telcel transformó el consumo de telefonía celular lanzando el sistema amigo, todo lo anterior excluyendo al personal de Telmex.
 - La creación de la empresa Prodigy, que posteriormente evolucionó a UNINET, para proveer los servicios de Internet de banda ancha.
 - Se limitó arbitrariamente la intervención del personal sindicalizado, aunque está demostrado que pueden desempeñarse de manera exitosa (ejemplo: Dirección Técnica de Larga Distancia LADA).
- ✓ En el año 2000 crearon el Holding América Móvil (AMX) como controladora o tenedora de un grupo de empresas de telecomunicaciones, dentro de ellas Telmex y Telcel, escindiendo servicios de telefonía inalámbrica, negocios internacionales y creando Telmex Internacional

- ✓ En el año 2007 constituyeron la empresa Telmex Internacional, la cual les permitió incursionar en el ámbito internacional, con recursos de Telmex, separando su participación en el mercado extranjero a través de una escisión de sus activos, los cuales fueron transferidos a Telmex Internacional, vale la pena mencionar que hasta antes de esta escisión las utilidades alcanzaron su porcentaje más alto (25,963 millones de pesos).
- ✓ A partir de la creación de la marca Infinitum en 2009 para los servicios de banda ancha, la administración ha provocado que la marca Telmex pierda presencia, contrastando con el impulso a otras empresas del mismo grupo.
- ✓ En el año 2010, América Móvil adquiere las acciones de Carso Global Telecom, incluyendo Telmex Internacional y el 59.4% de su ahora filial Telmex; adquisiciones valoradas en 23,000 millones de dólares.
- ✓ En 2011, América Móvil adquiere el 40% restante de las acciones de Teléfonos de México, con lo cual se hace propietario de la totalidad de las acciones.
- ✓ Durante 2013, en una de las principales acciones de la administración que han causado el debilitamiento de Telmex, llevaron a cabo la escisión de las empresas CTBR, ALDECA y RESA, constituyó la compañía Empresa de Servicios y Soporte Integral GC, S.A.P.I. de C.V. (ESSI GC) lo que disminuyó los ingresos y activos de Telmex.

Esta acción materializa una afectación económica ya que, al escindirse estas empresas, Teléfonos de México eroga montos superiores a 9 mil millones de pesos al año por las rentas pagadas a dichas empresas, independientemente de que sufrió una mengua en sus activos hasta por 41 mil millones de pesos, destaca la buena salud financiera de las empresas escindidas.

- ✓ En enero de 2020, se lleva a cabo la opaca transferencia y venta de espectro radioeléctrico en la banda de 3.5 GHz a Telcel, que recientemente le había sido renovada a Teléfonos de México, Dicho espectro era propicio para la provisión de servicios inalámbricos fijos.

Afectaciones a los derechos de los trabajadores

- ✓ Convenio de Concertación, 14 de abril de 1989
 - Los proyectos de Digitalización, modernización y nuevos servicios en la empresa no implican reducir el personal sindicalizado o sus derechos, tomando en cuenta la natural expansión de la propia empresa.
- ✓ Documento de Desincorporación de Teléfonos de México, 20 de septiembre de 1989, **que a la letra señala.**

Clausula Tercera... “Garantizar los derechos de los trabajadores”

”Los inversionistas que adquieran la empresa deberán respetar los términos del convenio de concertación para la modernización de Teléfonos que se firmo en abril de este año entre el Sindicato, la Empresa y Gobierno Federal”

Clausula sexta...

3. “El concurso que se realice para analizar las propuestas de los inversionistas deberá considerar fundamentalmente el desarrollo de la empresa, su expansión y la calidad del servicio: la seguridad laboral de los trabajadores y las condiciones económicas más favorables para el Estado mexicano”.

- ✓ Título de Concesión de Telmex, modificado en agosto de 1990

Se deben garantizar los derechos de los trabajadores, respetando los términos del convenio.

- ✓ Aprobación de la Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, creación del IFT, 2013

En su artículo 18 Transitorio, se estipula que ***“Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas y organismos dedicados a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.”***

Acciones de la administración de Telmex en deterioro de la viabilidad de la empresa

- ✓ Desde 2010, Telmex no ha inyectado recursos al fondo de pensiones como lo venía haciendo en años anteriores, en los últimos años aporta \$1.00 peso al año.
- ✓ Propuesta bajo esquema de complementariedad entre pensión IMSS/AFORE y jubilación contractual
- ✓ Cubrimiento de un gran porcentaje de pago de pensiones con recursos de la cuenta corriente
- ✓ Reducción de plantilla de trabajadores sindicalizados activos e incremento de trabajadores de empresas filiales y terceras
- ✓ Vacantes, Incumplimiento en 1942 vacantes previamente negociadas.
- ✓ Por un lapso de tiempo no se realizaron las inversiones para la modernización de la infraestructura lo que generó pérdida en la participación de mercado.
- ✓ Escisiones realizadas del año 2000 a la fecha.

Regulación

- ✓ Título de Concesión de Telmex, modificado en agosto de 1990
 - Condición 6-2, criterios tarifarios: *“La estructura tarifaria buscará propiciar una expansión eficiente de la red pública telefónica y proveer las bases para una sana competencia en la prestación de los servicios.”***Condición que el IFT no respetó.**
 - Condición 6-8, cargos de interconexión: *““Telmex” podrá cobrar por los servicios de interconexión para otros concesionarios o permisionarios de redes públicas de telecomunicaciones autorizadas, o redes complementarias o de valor agregado, una tarifa o cargo de acceso a “La Red” de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el capítulo 5, en la condición 5-2.”***Condición que el IFT no respetó.**

- ✓ Se expide el Acuerdo de Convergencia en 2006

Dicho acuerdo establecía que, mediante la interconexión, la interoperabilidad, portabilidad y el pago de una contraprestación, se le permitiría a Telmex brindar servicio de televisión y/o audio restringidos; no ha ocurrido hasta la fecha porque el regulador no lo respetó.

- ✓ Aprobación de la Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, creación del IFT, 2013

Se introdujo el término de “preponderancia” en la ley (figura que solo existe en la regulación mexicana) y se fijaron medidas asimétricas. Se declaró al Grupo de Interés Económico CARSO-INBURSA como Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, incluyendo a Telmex.

Las medidas asimétricas impuestas por el IFT afectaron las finanzas de Telmex, destacando la desaparición del cobro de Larga Distancia Nacional a partir de 2015, la tarifa cero de interconexión, la desagregación de la red local (última milla), la compartición de infraestructura pasiva, entre otras.

- ✓ Aplicación de medidas asimétricas adicionales. Resalta la medida extrema de ordenamiento de separación funcional de Telmex.
- ✓ En 2018 el grupo solicitó la concesión única para la empresa Claro TV dejando fuera a Telmex.

Esfuerzos del STRM para impulsar la viabilidad de Telmex

- ✓ Entre 1990 y 1996, se efectuó la modernización y digitalización de Teléfonos de México como parte del compromiso del Título de Concesión, proceso en el que los trabajadores tuvimos un papel fundamental para cumplir con los tiempos y metas establecidos por las autoridades.
- ✓ En 1991, como iniciativa del STRM, se acordó el primer Programa General de Incentivos a la Calidad, Productividad y Competitividad.
- ✓ Tras la entrada de las empresas competidoras en telefonía de larga distancia en 1996, los trabajadores, en conjunto con la empresa, realizamos una labor fundamental que derivó en mantener un porcentaje importante de participación de mercado.
- ✓ Se acuerda la Cláusula 160 en el año 2000, la cual impulsa la permanencia de los trabajadores por un periodo adicional de 7 años posterior al cumplimiento de 31 años de servicio.
- ✓ En 2001, la revista Forbes nombró a Teléfonos de México, con base en resultados del año 2000, como la mejor empresa de telecomunicaciones del mundo.
- ✓ Modificación al CCT en 2009 (Cláusulas relativas a jubilación – 149 Bis)
Pasando de 8 a 5 conceptos para el cálculo de Salario Diario Integrado; aumentando la edad mínima para jubilación, de 53 a 60 años para hombres **(+7)**, y de 48 a 60 años para mujeres **(+12)**; años de servicio para jubilación, pasando de un mínimo de 25 a 29 años, y como máximo de 31 a 35 años, esto significó reducciones en los montos de pensión (clausula 149; 140%, 149 Bis; 124%, 149 Ter; 114 %)
- ✓ Firma del Convenio Temporal de Permanencia Voluntaria en noviembre de 2012.

Esta iniciativa del Sindicato de carácter voluntario permitió que los trabajadores que cubrían requisitos de jubilación (31 años) se mantuvieran en sus puestos de trabajo hasta 5 años más, representando una fuente de fortalecimiento al fondo de pensiones y jubilaciones con ahorros superiores a 15,000 millones de pesos al cierre de 2019, a la fecha se continúa con la vigencia del plan lo cual sigue generando ahorros importantes (Se han integrado más de 12 mil trabajadores al programa)

- ✓ Modificación al CCT en 2015 (Cláusulas relativas a jubilación – 149 Ter)

Se suprime el concepto del Fondo de ahorro para cálculo del salario diario integrado, pasando de 5 a 4 conceptos de integración e incrementando nuevamente la edad mínima para acceder a la jubilación, pasando de 60 a 65 años **(5 años más)**.

- ✓ Inicio de pláticas para negociación de Pasivo Laboral, 2019

PROPUESTA SINDICAL PARA RESCATAR AL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

La propuesta sindical parte de reconocer la importancia de que México cuente con soberanía digital como resultado de un proceso de acciones sindicales, legislativas, de políticas públicas, de programas y planes. Estas actividades deberán estar eslabonadas y planificadas para el corto, mediano y largo plazo, estableciendo las condiciones para su continuidad, seguimiento y evaluación. Entendemos que la soberanía en la digitalización del país y la formulación del ecosistema tecno científico que privilegie la creación de conocimiento requiere de un nuevo entramado jurídico, para lo cual el STRM va a presentar dos iniciativas de Ley: una de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, innovación, ciencia y tecnología; y otra para normar los sistemas, redes y servicios de telecomunicaciones y su vinculación con ciencias y tecnologías emergentes.